



INFORMA

COMISIÓN DE SERVICIO 2 PUESTOS AYUDANTE/A VIGILANTE E INFORMACIÓN E-14

PUESTO	UNIDAD/ SERVICIO	CÓDIGO PLANTILLA /PeopleNet	JORNADA
AYUDANTE/A VIGILANCIA E INFORMACIÓN E-14	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (NGDO. ZONA TORREBLANCA)	A386/206	El desempeño del puesto de trabajo está sujeto al calendario laboral establecido por el Servicio
	DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES (NGDO. CTRO. SER. SOC. TRES BARRIOS-AMATE)	A200918/1796	

REQUISITOS:

Ser integrante de la bolsa de promoción interna publicada en el portal Peoplenet y además:

1. No estar nombrado/a en comisión de servicios en un puesto AYUDANTE/A VIGILANCIA E INFORMACIÓN E-14, salvo que la V.P.T del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior o suponga mayores retribuciones, o esté previsto su cese en la misma a consecuencia de los procesos de Promoción Interna y Concursos de Traslados en curso.
2. No estar afecto/a a plazo de permanencia en otro puesto de trabajo de la misma o superior categoría, salvo que la V.P.T del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior, o suponga mayores retribuciones

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

DEL 24 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AMBOS INCLUSIVE.

- 1) El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.
- 2) Una vez nombrado/a en el puesto convocado, el/la empleado/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional o acceso a un puesto con mayores retribuciones.
- 3) El resultado del proceso de provisión por comisión de Servicios será publicado en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- 4) La comisión de servicios tendrá, en todo caso, una duración máxima de un año.
- 5) En caso de que dentro del plazo de presentación de solicitudes se reciban peticiones para ocupar el/los citado/s puesto/s en traslado provisional, éstas tendrán preferencia frente a los nombramientos en comisión de servicios, conforme a lo establecido en el convenio colectivo para el personal laboral.

